



**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

**RESOLUCIÓN INTERNA GENERAL N° 16/2025**

**POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA  
ESTABLECIDO COMO VISIÓN Y MISIÓN EN TODOS LOS DOCUMENTOS  
EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
(CONES) Y SE FIJA LA TIPOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LOS DOCUMENTOS.**

Asunción, 31 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Memorándum MECIP N° 20/2025 por el cual la Coordinación MECIP, eleva a consideración el Proyecto de Resolución *“POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA ESTABLECIDO COMO VISIÓN Y MISIÓN EN TODOS LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y SE FIJA LA TIPOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LOS DOCUMENTOS”*.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4995/2013, y su modificación, establece el marco legal para la educación superior en Paraguay, otorgando al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la facultad de dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley;

Que, el Decreto N° 962/2008, en su artículo N° 1, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, por Decreto N° 427/2023, *“POR LA CUAL SE APRUEBAN LA IMAGEN, EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO NACIONAL Y LA DENOMINACIÓN “GOBIERNO DEL PARAGUAY – PARAGUÁI REKUÁI” Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA)”*, en su Artículo 3° y 5° que el CONES debe regirse por el Manual de Marca y Uso de la Marca conforme Anexo I y II.

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 *“...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”*.

Que, por Resolución CONES N° 422/2020, *“POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) PARA EL PERIODO 2021/2025”*.

**VISIÓN:**

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

Que, por Resolución General CONES N° 1/2025, “*POR LA CUAL SE REGULAN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSEJO EJECUTIVO*”.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015), dispone que la Instituciones debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de sus Objetivos misionales e institucionales.

Que, esta Cartera de Estado cumple un Rol Estratégico en la ejecución de políticas de Estado.

Que, conforme a estas disposiciones y considerando la necesidad de transmitir una imagen institucional única y transmitir valores como la transparencia y el pragmatismo que son parte de la filosofía del nombre “Gobierno del Paraguay”.

Que, acorde al dictamen emitido por la Dirección Jurídica, se encuentran reunidos los fundamentos que ameritan la suscripción del presente acto administrativo.

**POR TANTO:**

El CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en uso de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**Artículo. 1º**

**DISPONER** el uso obligatorio de la **MISIÓN** y la **VISIÓN** Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente de todas documentaciones emitidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**Artículo. 2º**

**FIJAR** para los textos largos y documentos cuanto sigue:

- a) La tipografía “Garamond”, tamaño 12, interlineado sencillo. En caso de títulos, se utilizará la misma tipografía en tamaño 13, en negrita y cursiva.
- b) Márgenes: superior 2,5cm; inferior 2,5cm; izquierdo 3cm y derecho 2cm.
- c) Espaciado posterior del párrafo 6pto.

**Artículo. 3º**

**ENCARGAR** a la Secretaría General las acciones tendientes a la socialización y cumplimiento de la presente resolución.

**VISIÓN:**

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



CONSEJO NACIONAL DE  
**EDUCACIÓN  
SUPERIOR**  
PARAGUAY

TEKOMBO'EPAVÉ  
**TETÁMEGUA  
ÑOMOIŨ'ATY**  
PARAGUÁI

**MISIÓN:**

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

**Artículo. 4º**                      **DEROGAR**, todas las reglamentaciones contrarias a la presente Resolución.

**Artículo. 5º**                      **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Sergio Duarte Masi**  
**Secretario - CONES**

**Federico Mora Peralta**  
**Presidente CONES**



**VISIÓN:**

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»